



*Resolución* *Directoral* N° 080-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 23 de mayo del 2024

**VISTO,**

El Memorando N° 203-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, del 21 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo del PEBDICP, donde solicita al Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica Aprobación de Reglamento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE – PEBDICP, mediante resolución directoral del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo; y,

**CONSIDERANDO:**

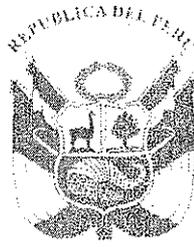
Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Memorando N° 203-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del PEBDICP, donde solicita al Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica Aprobación de Reglamento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE – PEBDICP, mediante resolución directoral del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo;

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria ASO-01/CG-IDE-PEBDICP, con fecha 06 de Marzo del 2024, se reunieron en la Oficina de la Dirección Ejecutiva a horas de la mañana de 10:00 a.m, el Comité de la Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo-CG-IDE-PEBDIC, en el cual definieron la institucionalización del Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial mediante la Infraestructura de Datos Espaciales del PEBDICP - (SIGIT-IDE-PEBDICP),



# Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-PEBDICP

estableciendo 03 acuerdos de los cuales respecto a la Unidad de Asesoría Jurídica debemos aplicar el Acuerdo N° 02-ASO-01/CG-IDE-PEBDICP/06-03-2024, en el cual se debe de Aprobar el Reglamento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (CG-IDE-PEBDICP) mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con la posibilidad de incorporar aportes que sean remitidos por los miembros del CG-IDE-PEBDICP, en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción de la presente acta;



Que, mediante anexo del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo CG-IDE-PEBDICP, que se concibe como componente operativo transversal y esencial para el Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial SIGIT-GEOPEBDICP, el cual señala el Reglamento de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo de fecha 05 de marzo del 2024, en el cual su contenido consta de (27 artículos) desglosados de la siguiente manera: **Capítulo Primero Objetivo y Alcance**; Artículo 1°-Siglas, Artículo 2°-Definiciones, Artículo 3°-Del Objeto, Artículo 4°- Alcance; **Capítulo Segundo el Comité de Gestión**; Artículo 5°.- El Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales, Artículo 6°.- Base Legal; **Capítulo Tercero Integrantes y Representantes**; Artículo 7°.- Integrantes, Artículo 8°.- De la designación de representantes, **Capítulo Cuarto de las Funciones del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales**; Artículo 9°.-De las funciones del Comité de Gestión, Artículo 10°.-De la Presidencia; Artículo 11°.-De la Secretaría Técnica; **Capítulo Quinto de los miembros del CG-IDE-PEBDICP**; Artículo 12°.- De los derechos de los miembros del CG-IDE-PEBDICP, Artículo 13°.-De las obligaciones de los miembros del CG-IDE-PEBDICP; **Capítulo Sexto de las Sesiones**; Artículo 14°.- Sesiones ordinarios y extraordinarias; Artículo 15°.- De las convocatorias; Artículo 16°.- Del quórum; Artículo 17°.-Remisión de información; **Capítulo Séptimo de las actas**; Artículo 18°.-Del acta y desarrollo de las sesiones; Artículo 19°.-Formalidad del libro de actas; Artículo 20°.-De los acuerdos; Artículo 21°.-De la comunicación a la instancia superior; **Capítulo octavo de los Grupos de Trabajo**; Artículo 22°.-De su naturaleza y conformación; Artículo 23°.-De las funciones del Grupo de Trabajo; Artículo 24°.- Acuerdos; Artículo 25°.-Soluciones de controversias; Artículo 26°-Informe final; Artículo 27°.-De la documentación de los Grupos de Trabajo; **Capítulo Noveno Disposiciones Finales**; Primero, Segundo;



Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Artículo 1.- Alcance de la Ley La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información



# Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-PEBDICP

de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso;

Que, mediante Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; según artículo 1.- Objeto de la Ley; La presente Ley Orgánica establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según artículo III.- Finalidad, La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, que crea el Portal de Datos Espaciales del Perú, según artículo 1.- Creación del Portal GEOIDEP Créase el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP), como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado. El Portal GEOIDEP es administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de ministros, quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - CCIDEP, la cual contará con un aplicativo software de gestión de información interno, para los organismos proveedores de información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, según artículo 1°.- Aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Apruébese la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, mediante el cual se constituyó el Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, que aprueba la Directiva sobre estándares de Servicios Web de Información Geoferencia para el intercambio de datos entre entidades de la Administración Pública;

Que mediante Resolución Directoral N° 224-2020-MIDIS/PNPAIS, que constituye el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos



## Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Espaciales del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (CGIDE-PNPAIS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 178-2023-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 21 de diciembre del 2023, se declara de Interés y Prioridad Institucional el proceso de Implementación Infraestructura de Datos Espaciales del "Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo" (IDE-PEBDICP), que se concibe como un componente operativo transversal y esencial para el Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial (SIGIT) denominado GeoPEBDICP del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP;

Que, el artículo 08 del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: "dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)";

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado por Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022 y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, del 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a lo visado por el jefe de la Unidad de Administración y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (CG-IDE-PEBDICP),

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que el Director Ejecutivo como Presidente del CG-IDE-PEBDICP, del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, se encargue de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales;

**ARTÍCULO TERCERO. -, ENCARGAR,** al Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Secretario Técnico del CG-IDE-PEBDICP, desarrollar los procedimientos respectivos para realizar las adquisiciones de recursos informáticos y equipamientos necesarios para la



*Resolución Directoral N°* 080-2024-MIDAGRI-PEBDICP

implementación del GeoPEBDICP de la IDEPEBDICP, en función de las necesidades del área usaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores designados y a los encargados de las Unidades de Línea del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP para los fines correspondientes;

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/pedicip](http://www.gob.pe/pedicip)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

  
**BLGO. MARIO ANTONIO RIOS VELA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA  
DEL RÍO PUTUMAYO

